



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

APRUEBA MODIFICACION CONSTRUCTUAL Y
REPROGRAMACION FINANCIERA
DE LA OBRA "REPOSICION ESCALINATAS
ALTIPLANO NORTE II ETAPA VALLENAR".-

VALLENAR, 09 de Julio de 2020

DECRETO EXENTO: N° 1303

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4359 de fecha 16 de Diciembre de 2019, que Aprueba Contrato de la Propuesta Publica ID 2322-147-LR19 del proyecto denominado "REPOSICION ESCALINATAS ALTIPLANO NORTE II ETAPA VALLENAR".-
2. El Decreto Exento N° 281 de fecha 24 de Enero de 2020, que Designa Inspector Técnico del proyecto "REPOSICION ESCALINATAS ALTIPLANO NORTE II ETAPA VALLENAR".-
3. El Decreto Exento N° 846 de fecha 18 de Marzo de 2020, que Aprueba Reprogramación Financiera del proyecto denominado "REPOSICION ESCALINATAS ALTIPLANO NORTE II ETAPA VALLENAR".-
4. La Providencia N° 1412 de Fecha 06 de Julio de 2020, que aprueba el aumento de plazo de la obra.-
5. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato de la obra "REPOSICION ESCALINATAS ALTIPLANO NORTE II ETAPA VALLENAR", de fecha 09 de Julio de 2020, por aumento de plazo de 90 días corridos a contar del día 26 de Julio de 2020, quedando como nueva fecha de término contractual el 23 de Octubre de 2020, contratado a la empresa UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CONSTIRUIDA ENTRE ISMET LTDAY EUGUENIO FERNANDO PIZARRO TRIGO.-
2. En virtud del Aumento de Plazo, el monto contractual NO se modifica, que es de \$845.120.889.- (Ochocientos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Veinte mil Ochocientos Ochenta y Nueve pesos) I.V.A. incluido.-
3. En virtud se deja constancia que la boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato y buena ejecución de la obra, cumplen con el monto y plazo necesario.-
4. El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.
5. Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de ValLENAR, Tercera Región.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


NANCY FAREAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL


CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- GORE.
- Contraloría Regional de Atacama.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- SECPLA.
- Dirección de Obras Municipales (4).
- Contratista.
- Of. de Transparencia municipal.
- Arch. Oficina de Partes.
- CTR/NFR/MMY/BA/CNR/ent.-

**REPOSICION ESCALINATAS ALTIPLANO NORTE II
ETAPA, VALLENAR”**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Y
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CONSTITUIDA
ENTRE ISMET LTDA Y EUGENIO FERNANDO PIZARRO
TRIGO.**

En Vallenar a Nueve de Julio de Dos Mil Veinte, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar, ubicada en la ciudad de Vallenar, calle Plaza N° 25 en adelante "Mandante", representada legalmente por su Alcalde Sr. **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, funcionario pública, chilena, [REDACTED] domiciliada para estos efectos en Plaza O'higgins N° 25 de Vallenar en adelante "La Municipalidad" y de la otra parte **CARLOS ALBERTO REYGADA BELTRAMI**, [REDACTED] en su calidad de apoderado común de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES COONSTITUIDA ENTRE ISMET LTDA. Y EUGENIO FERNANDO PIZARRO TRIGO, según escritura pública de fecha 10 de diciembre de 201, suscrita y otorgada ante don Ricardo Olivares Pizarro, Notario Público y Conservador de Comercio y minas de Vallenar, anotada en el repertorio con el N°1250, en adelante "La UTP", quien actúa con las facultades indicadas en la cláusula novena dl instrumento citada precedente por ambos domiciliado calle Gabriela Mistral N°975, Población Hermanos Carrera, Comuna de Vallenar , en adelante "El Contratista", proceden a suscribir el siguiente convenio que modifica el contrato de ejecución de la obra "REPOSICION ESCALINATAS ALTIPLANO NORTE II ETAPA VALLENAR".-

PRIMERO

AUMENTO DE PLAZO: Auméntese el plazo de la obra en 90 días corridos quedando como nueva fecha de término contractual el 23 de Octubre de 2020, a contar del día 26 de Julio de 2020.-

SEGUNDO

En virtud del aumento de plazo el monto contractual NO se modifica que es **\$845.120.889.-** (Ochocientos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Veinte mil Ochocientos Ochenta y Nueve pesos) I.V.A. incluido.-

TERCERO

En virtud se deja constancia que la boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato y buena ejecución de la obra, cumplen con el monto y plazo necesario .-

CUARTO

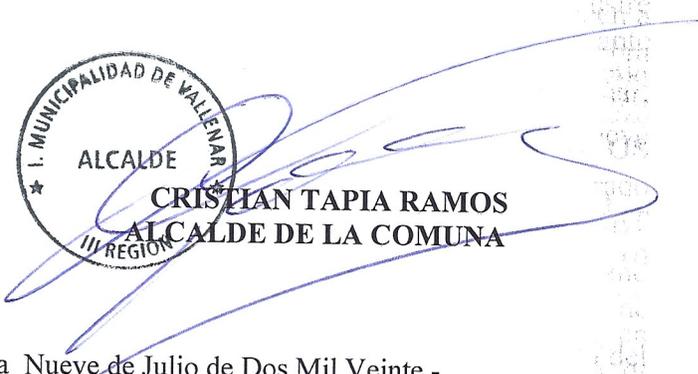
El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.-

QUINTO

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, Tercera Región.-


CARLOS REYGADA BELTRAMI
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Ingeniería y Soluciones Metálicas
Metalúrgica y Maquinaria S.A. con fecha Nueve de Julio de Dos Mil Veinte.-

R.L.: Carlos Reygada Beltrami




NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE

MMY/FA/CXR/cfr.-

ANEXO N°9

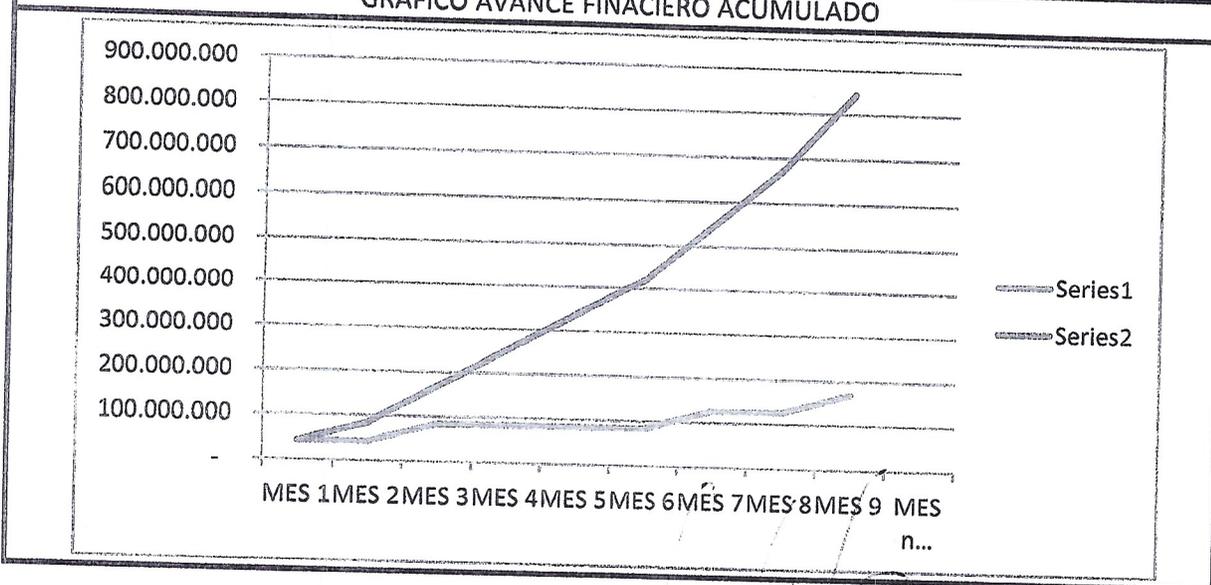
PROGRAMACION FINANCIERA " REPOSICION ESCALINATAS ALTIPLANO NORTE, II ETAPA, VALLENAR"

NOMBRE DEL OFERENTE

UTP ISMET LTDA. EUGENIO PIZARRO TRIGO

MESES	AVANCE FINANCIERO		AVANCE PORCENTUAL	
	MENSUAL \$	ACUMULADO \$	PARCIAL %	ACUMULADO %
MES 1	42.256.044	42.256.044	5	5
MES 2	42.256.044	84.512.088	5	10
MES 3	84.512.089	169.024.177	10	20
MES 4	84.512.089	253.536.266	10	30
MES 5	84.512.089	338.048.355	10	40
MES 6	84.512.089	422.560.444	10	50
MES 7	126.768.133	549.328.577	15	65
MES 8	126.768.133	676.096.710	15	80
MES 9	169.024.179	845.120.889	20	100
MES n...				
TOTAL	\$	845.120.889,00		0%

GRAFICO AVANCE FINACIERO ACUMULADO



FIRMA DEL OFERENTE / REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA
Ingeniería y Soluciones Metálicas
Metalúrgicas e Hidráulicas LTDA.

R.L.: Carlos Reygada Beltrami